

REPUBLICA DE PANAMA SISTEMA NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Ayunt.</i>
Fecha:	<i>26/05/2025</i>
Hora:	<i>11:57 am</i>

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO DCC-715-2025

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Angela Ureña
DE: ANGEL UREÑA
Director de Cambio Climático, encargado

ASUNTO: EIA CAT II "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES
Y ALCANTARILLADO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS;
ESPECÍFICAMENTE "CONSTRUCCIÓN DLE PUENTE VEHICULAR SOBRE
EL RÍO ESTIBANÁ, VÍA EL ESTACÓN- LOS HIGOS, CORREGIMIENTO Y
DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS"

FECHA: 26 de mayo de 2025



En atención al **MEMORANDO- DEEIA-0286-0905-2025**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II denominado "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y ALCANTARILLADO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS; ESPECÍFICAMENTE "CONSTRUCCIÓN DLE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ESTIBANÁ, VÍA EL ESTACÓN-LOS HIGOS, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS"**" a desarrollarse en el corregimiento de Macaracas, distrito de Macaracas y provincia de Los Santos, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS , S.A.**.

Según el informe técnico **DCC-088-2025**, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta primera revisión:

Adaptación:

5.8.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.

- Sin comentarios.

5.8.2.1 Análisis de Exposición

- Sin comentarios.

5.8.2.2 Análisis de capacidad adaptativa

- Sin comentarios.

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

5.8.2.3 Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas

- Sin comentarios.

5.8.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia

- Sin comentarios.

9.8 Plan para reducción de los efectos del cambio climático

Comentario: Sin observaciones.

9.8.1. Plan de adaptación al cambio climático

i. Objetivos del plan de adaptación:

Comentario: Sin observaciones.

ii. Formulación de medidas de adaptación:

Comentario: Sin observaciones.

iii. Plan de Monitoreo:

Comentario: El consultor/promotor deberá ajustar el cronograma, incluyendo cada una de las medidas de adaptación identificadas en la sección ii. de Formulación de Medidas de Adaptación, especificando para cada una la fase de desarrollo del proyecto, el tiempo, el equipo responsable y cómo estará reportando el cumplimiento de cada medida de adaptación a implementar.

Mitigación:

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

En esta sección el promotor detalla correctamente las potenciales fuentes de emisión por alcance, tipo de fuente, actividades que generarán las respectivas emisiones y los gases de efecto invernadero asociados a cada fuente. Por lo tanto, no se tienen comentarios de esta sección.

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

En esta sección el promotor detalla las medidas de mitigación para las emisiones de gases de efecto invernadero por tipo de fuente y actividades responsables de las emisiones. No obstante, no incluyen el cronograma de implementación y monitoreo de las medidas de mitigación, a fin de alinear las medidas de mitigación recomendadas con su respectivo monitoreo y que estas se reflejen por orden cronológico, según se vayan desarrollando.

En consecuencia, el promotor debe incluir un cronograma de implementación y monitoreo de las medidas de mitigación detallando por orden cronológico, según se vaya ejecutando, de conformidad con lo planteado en el EsIA. Se recomienda que el promotor considere como guía el formato de la tabla 7, de la guía metodológica para el desarrollo de los aspectos generales de las variables de adaptación y mitigación en los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), aprobada mediante la

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

Resolución DM - 0113 - 2024, de 12 de junio de 2024, en cuyo caso solo podría considerar como formato, las siguientes columnas: fuente de emisión, actividad, medida de mitigación y luego adicionar las columnas correspondientes al cronograma. En este caso el cronograma puede ser bimensual o trimestral.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la secretaría de la Dirección para una cita virtual mediante el correo eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,

AU/km/kamc